

Acta de Sesión de Consejo Universitario del 12 de marzo de 2026

Siendo las 13:00 horas del día jueves 12 de marzo de 2026 se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado de la UCP los integrantes del Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERU – UCP, citados por el Rector Jose N. Jara Martel, e integrada por la Vicerrectora Académica, encargada de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UCP Dra. Delia Perea Vda. de Arevalo, el Vicerrector de Investigación e Innovación Dr. Alvaro Benjamín Tresierra Ayala, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Carmen Patricia Cerdeña del Aguila, y el Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y encargado de la facultad de Negocios de la UCP Abog. Jorge Perez Santillan, quienes conjuntamente con la presencia de la Directora General de Administración(e) Raquel Usseglio Sánchez y el Secretario General Abog. Sergio H. Ramos Gonzalez, dieron inicio a la sesión de la fecha en los términos siguientes:

El Rector inicio la Sesión saludando a los asistentes, y disponiendo al secretario general dar cuenta del quorum para iniciar la sesión, precisando éste, que existe el quorum necesario con la totalidad de los miembros en número de seis.

La presente sesión se desarrolló sin contratiempos arribando a los siguientes acuerdos:

1. **APROBAR** el Organigrama Institucional de la Universidad Científica del Perú.
2. **AUTORIZAR** el goce del periodo vacacional del Abog. Sergio Horacio Ramos Gonzalez, Secretario General de la UCP, por dos (2) días, el 16 y 17 de marzo de 2026, asimismo, encargándose de la Oficina de Secretaría General, en adición a sus funciones de Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Abog. Anayeli Yanira Ramirez Ayala.
3. **AUTORIZAR** el goce del periodo vacacional del responsable de la oficina de Unidad de Planificación y Cooperación Externa Carlos Manuel Comejo Arana, por ocho (8) días, desde el 8 d abril de 2026 al 15 de abril de 2026, asimismo, encargándose de la Oficina de UPCE al señor CPC. Luis Alberto Barriga Roa.
4. **APROBAR** la Modificatoria del artículo 32 del Reglamento de Docentes, conforme el siguiente texto:
DICE: "Artículo 32. El Docente a Tiempo Completo tiene una carga lectiva (desarrollo de clases) en la UNIVERSIDAD con un mínimo de doce (12) horas semanales y completa sus cuarenta (40) horas con actividades no lectivas dedicadas a la investigación, tutoría, preparación de clases, evaluaciones, asesoría o jurado de tesis, comisiones de trabajo y gestión universitaria. La carga no lectiva semestral será asignada, según corresponda, por la Facultad o el Consejo Universitario." DEBE DECIR: "Artículo 32. El docente a tiempo completo se dedica a LA UNIVERSIDAD por un mínimo de cuarenta (40) horas de trabajo semanal entre horas lectivas y no lectivas. Las actividades no lectivas son las dedicadas a la investigación, tutoría, preparación de clases, evaluaciones, asesoría o jurado de tesis, comisiones de trabajo y gestión universitaria. La carga no lectiva semestral será asignada, según corresponda, por la Facultad o el Consejo Universitario."

Sin tema de agenda pendiente se terminó la sesión a las 15:00 del día, suscribiendo el Rector y el Secretario General.



José N. Jara Martel
Rector



Sergio H. Ramos González
Secretario General